"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 16 de mayo de 2023.-

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la observación *(RETENCION 2DA ETAPA)*, correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES" ID N° 427801.**

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario: Falta remisión de justificación bajo su exclusiva responsabilidad.

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Faltan datos en el contrato/orden de compra

Descripción: Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario: 1- Se observa que en la cláusula Tercera, en el detalle de los "montos adjudicados" hay un error en los números, puesto que la sumatoria de la misma supera el monto Adjudicado y por ende, discrepa de lo cargado en las líneas presupuestarias. Solicitamos a la convocante modificar y subsanar tanto en el contrato como en la presente resolución. 2- En la cláusula Quinta, se observa inconsistencia en el detalle de los precios en comparación al detalle de la Resolución de Adjudicación y al PBC. Solicitamos a la convocante una justificación legal al respecto y subsanar lo mencionado.

En relación a los puntos observados, se remite los documentos subsanados, y anexando a la misma, manifestando que el presente contrato aún no ha sido publicado por la DNCP ente regulador de su aprobación y publicación mediante SICP.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1/INT - Jefe UOC N°1 "COMANJEFE"